

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Si se hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1915.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 6 de 6 Enero.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*Echagüe*.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

### Relación que se cita.

Nombres de los reclutas.	Reemplazos.	PUNTO en que fueron alistados.		ZONA	Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
José Candelaria Forte. . .	1913	Yecla. . .	Murcia. . .		15 Fbro. 1913	85	Murcia. . .	500

(«Gaceta» núm. 6 de 6 de Enero.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ORDENES

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que quede autorizada la exportación de carnes frescas al extranjero mediante el pago de 10 pesetas por cada 100 kilogramos de peso neto.

2.º Que se admita dicho artículo con franquicia de derechos de importación; y

3.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1916.—*Urzaiz*.—Sr. Director general de Aduanas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que quede autorizada la exportación de huevos al extranjero mediante el pago de 110 pesetas por cada 100 kilogramos de peso neto.

2.º Que se admita dicho artículo con franquicia de derechos de importación; y

3.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1916.—*Urzaiz*.—Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 2 de 2 Enero.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Inspección general de Sanidad exterior.

Noticias oficiales comunicadas á este Centro por el Cónsul de España en Bombay, dan conocimiento de que continúan dándose casos de peste en las provincias de las Indias Británicas que á continuación se expresan: Delhi, Bombay, Madrás, Bengala, Bihar, Orisa, Punjab, Burmah, Assam, Coorg, Mysore, Iydebabad, Rajputana Kashmir.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de

las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 6 de 6 Enero.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Vitoria una plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la que es objeto de este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm. 6 de 6 Enero.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 52.

### Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de esta fecha, me dice:

Ruego á V. S. haga público por los medios á su alcance y previniéndolo á los Alcaldes, para que llegue á conocimiento de los obreros de esa provincia, que en Madrid no hay trabajo de ninguna clase, y por

el contrario son numerosísimos los braceros de todos los oficios que carecen de ocupación, por lo cual, desde el Lunes próximo, en la imposibilidad de darla á cuantos no la tienen, habrá de exigirse para ser admitidos en las obras municipales y en las que el Estado promueva en las cercanías de Madrid, la condición indispensable de que presenten la cédula personal de vecindad en esta Corte.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y en especial del de los Sres. Alcaldes, á los fines expuestos.

Murcia 7 de Enero de 1916.

El Gobernador,

**Manuel Baamonde Gutiérrez.**

### Cuarta seccion.

Número 42.

#### Requisitoria.

Belda Sellaer Ramón, hijo de Francisco y Manuela, natural de Monforte (Alicante), de estado soltero, de veinticinco años de edad, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, núm. 33, Don Angel Diaz Delayo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena cinco de Enero de mil novecientos diez y seis.—Angel Diaz

Número 43.

#### Requisitoria.

Huertas Contreras Pascual, hijo de José y de Juana, natural de La Unión (Murcia), profesión minero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en La Unión (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de España, número 46, Don Eduardo Saleta Larea, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

Cartagena cinco de Enero de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Saleta.

### Quinta seccion.

Número 1.941.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.<sup>a</sup>  
—Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1915.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto

en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### Semestrales.

H. OVERA

Francisco de Paula Herrera, 2'22 pesetas.

#### VELEZ RUBIO

Francisco Montesinos, 1'65 pesetas.

Francisco Martínez, 1'76.

#### Anuales.

#### CARAVACA

Juan José Nieto, 1'64 pesetas.

#### HUERCAL

Alfonso Benitez, 2'83 pesetas.

#### HABANA

Juan Bautista Zamora, 1'18 pesetas.

#### MADRID

María Rosario Zarauz, 1'89 pesetas.

#### VELEZ BLANCO

Joaquín Cánovas, 2'83 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 17 de Septiembre de 1915.  
—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.745.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>  
—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Septiembre último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### GARRES

Antonio Noguera, 1'78 pesetas.

Antonio López, 3'26.

Antonio Franco, 1'96.

Antonio González, 6'81.

Diego Frutos, 5'34.

José Martínez, 3'26.

José Morales, 22'22.

José López, 3'85.

Juan Escribano, 3'26.

Juan Mármol, 2'97.

Manuel Mompeán, 2'07.

Pedro López, 4'15.

#### SAN BENITO

Antonio Pérez, 7'40 pesetas.

Antonio López, 32'50.

Andrés García, 7'40.

Andrés Aliaga, 4'15.

Antonio Murcia, 10'37.

Antonio Martínez, 4'44.

Blaís Abellán, 1'54.

Diego Zapata, 1'54.

Diego Frutos, 1'54.

Gabriel López, 5'10.

Gregorio López, 6'63.

José Morales, 10'55.

José Gálvez, 5'21.

José Carrillo, 3'91.

Juan Martínez, 22'88.

José Méndez, 8'88.

José Hernández, 8'35.

José Muñoz, 1'66.

Miguel Martínez, 9'18.

Mariano Murcia, 9'90.

Pedro López, 9'84.

Pedro Sánchez, 10'67.

Pedro Moreno, 3'56.

Ramón Romero, 1'78.

Serafin Tortosa, 8'94.

Tomás Parra, 5'63.

Viuda de José Illán, 7'29.

Viuda de Antonio Pérez, 29'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 21 de Octubre de 1915.  
—El Agente, Patricio López.

### Sexta seccion.

Número 2.152.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Plazas, Alcaraz (D. Antonio), Rosique, Moncada, Sánchez (D. Pascual), Méndez, Mora, Guindulain, Andreu (D. Francisco), Calin, Conesa, González (D. Diego), Saura, Ródenas, Fernández (D. Francisco) y Rodríguez,

siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del informe de la Comisión de alumbrado acompañando las bases para un nuevo contrato de alumbrado eléctrico en varias diputaciones, acordando la Corporación que el citado dictamen y bases queden sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión, trayéndose á la misma el contrato que existía anteriormente con dicha Sociedad con el fin de poder resolver el asunto.

Dióse cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Agosto último, y el Ayuntamiento, encontrándolo conforme, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

El Ayuntamiento quedó enterado de tres dictámenes de la Comisión de Hacienda acompañando tres presupuestos formalizados por el señor Arquitecto municipal para la reparación de pavimentos de varias calles de esta población.

También se aprobó el plano presentado por D. Diego Bea del terreno que en arrendamiento desea adquirir en la calle de Gisbert.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, participando que la sección primera de aquel Tribunal se constituirá en esta ciudad durante los días del 1.º al 14 de Diciembre próximo para la celebración de juicios por Jurados.

Fueron concedidos dos meses de licencia que tiene solicitados D. Antonio Mora para evacuar asuntos propios.

También le concedió la Corporación un mes de licencia al Sr. Arquitecto municipal D. Lorenzo Ros Costa.

Aseguida se dió lectura de una instancia suscrita por la Comisión nombrada por la Sociedad de transportes de La Unión, en súplica de que le sean entregadas las carreteras de Cartagena á La Unión y de Alumbres á Escombreras, con arreglo á las condiciones que constan en el expediente instruido, para el arreglo y conservación de aquéllas y el Ayuntamiento acordó que para su informe pase á la Comisión de caminos.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Martínez, Carrascosa, Calin, Moncada, Andreu (D. Francisco y D. Daniel), Conesa, Ródenas, Fernández (D. Casto y D. Francisco), Méndez, Alcaraz (Don Antonio), Barceló y Plazas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que continúe pendiente el informe de la Comisión de alumbrado proponiendo las bases para un nuevo contrato de alumbrado eléctrico en varias diputaciones.

Leyóse una instancia de D. Manuel García Saura, solicitando se le abonen los haberes correspondientes al tiempo que estuvo suspenso como Alcalde del Depósito municipal y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

La Corporación acordó prestar su aprobación á un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se consigne en el presupuesto de la Comisión de Ensanche para el año próximo la cantidad de ciento cinco pesetas noventa y nueve céntimos que se adeudan á D. Federico Vich, por materiales que tiene facilitados á la referida Comisión.

Dióse lectura de un oficio del se,

nor Comandante de Marina de este puerto, interesando la designación de un Síndico ó Concejal que asista á las operaciones del alistamiento de mozos para el año de 1916, y la Corporación acordó designar para el objeto indicado en dicho oficio el Sr. Teniente de Alcalde Don José Moncada Moreno.

Fueron aprobados tres dictámenes emitidos por la Comisión de Policía urbana, proponiendo se apruebe un presupuesto formulado por el Arquitecto municipal para el arreglo del pavimento de varias calles de esta población: Autorizando á D. José Amorós, para efectuar reformas en una casa de su propiedad en la calle de la Palma, y á la «Unión Eléctrica», para instalar un poste de madera dentro del jardín de la plaza del Rey.

Leyose un dictamen emitido por la Comisión de Policía urbana proponiendo modificación en el proyecto de alineación aprobado para las calles de Santiago y Molina, del barrio de Santa Lucía, y se acordó prestarle su aprobación y que al expediente se le dé la tramitación que está prevenida en la ley.

Diose lectura de una instancia de D. Enrique Gómez Quiles, solicitando su baja en el padrón de vecinos por trasladar su residencia á Madrid y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Se dió lectura de otra instancia suscrita por los empleados de las oficinas municipales solicitando se les exima del recargo sobre cédulas personales y se acordó eximir de dicho recargo á todos aquellos que disfruten sueldos que no excedan de dos mil pesetas, entendiéndose que la excepción es solo para este presupuesto.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los señores Ródenas, Barceló, Andreu (D. Francisco y D. Daniel), Alifa, Rodríguez, Gil de Pareja, Moncada, Guindulain, Fernández (D. Casto y D. Francisco), Casal, Rosique, Plazas, García Vaso, González (D. Diego y D. Serafin), Calín, Méndez, Alcaraz (D. Antonio), Pérez Nieto, Martínez y Saura, siendo aprobada el acta de la anterior después de hecha una modificación por el Sr. Andreu (Don Francisco), en la misma, con los votos en contra de los Sres. Moncada, Martínez, Gil de Pareja, Pérez Nieto, Rosique y Sr. Presidente.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del informe de la Comisión de alumbrado, proponiendo bases para un nuevo contrato de alumbrado eléctrico en varias diputaciones y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, incluyendo en él el alumbrado de Pozo Estrecho y que se haga el contrato por el mayor tiempo que sea posible.

Fueron aprobados dos dictámenes emitidos por la Comisión de Policía urbana, proponiendo se autorice á D. Manuel Anioite, edificar una terraza en la casa núm. 12 de la calle de San Cristóbal la Corta, y á D. Valentin Arróniz, reconstruir la fachada de una casa de su propiedad en la diputación de San Félix.

Acto seguido se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañando para que informe la Corporación el expediente instruido á instancia de D. Jesús Rodríguez, solicitando instalar una caseta de madera en el Muelle de Alfonso XII de este puerto, y el Ayuntamiento acordó que se emita el informe en el mismo

sentido que lo ha verificado la Junta de Obras de este puerto.

Leyose una moción suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, proponiendo se apruebe el proyecto de obras propuestas por el Arquitecto en la Casa Matadero, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Seguidamente se dió lectura de un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo que el Ateneo Mercantil é Industrial debe ser declarado exento del impuesto sobre Círculos de recreo y la Corporación acordó que el referido centro satisfaga como arbitrio la suma que abonó en el año último.

Diose lectura de un informe emitido por el Sr. Letrado Consistorial, referente á la instancia de D. Egeño Murcia, para instalar un kiosco portátil en la calle de Isaac Peral, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, sin perjuicio de modificar el canon señalado con arreglo á las alteraciones que pudieran sufrir las tarifas en los presupuestos venideros.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría otro informe del Sr. Letrado Consistorial, sobre la reclamación de D. Manuel Melgarejo, Gerente de la Sociedad «La Económica», relativa á derechos sobre el Teatro Circo de esta ciudad.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Ródenas, Gil de Pareja, Méndez, Andreu (Don Francisco), Rosique, Guindulain, Plazas, Fernández (D. Francisco y D. Casto), Calín, García Vaso, Alcaraz (D. Antonio), Martínez y Moncada, siendo aprobada el acta de la anterior.

Declarada la urgencia por la Corporación se dió lectura de una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo la anulación de todos los nombramientos de empleados y dependientes municipales interinos ó en propiedad que con excepción de los dos Agentes que usan armas y jornaleros, no hayan sido hechos por el Ayuntamiento y éste acordó que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del informe emitido por el Letrado Consistorial sobre la reclamación de D. Manuel Melgarejo, Gerente de la Sociedad «La Económica», relativo á derechos sobre el Teatro Circo de esta ciudad y el Ayuntamiento acordó que continúe sobre la mesa hasta la próxima sesión.

La Corporación quedó enterada de un dictamen de la Comisión de Policía, acompañando un presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto municipal, para la reparación de los pavimentos de las calles de La Palma y Carmen.

Fué sancionado un dictamen de la referida Comisión, proponiendo se autorice á D. Eugenio Martínez, para construir un muro de cerramiento en unos terrenos de su propiedad en La Palma.

Se dió lectura de otro dictamen de la citada Comisión, proponiendo se autorice á D. José Arroyo Rodríguez, para cercar otros terrenos en las diputaciones de La Palma y Médicos y la Corporación acordó que se requiera al interesado para que presente el plano de la obra que solicita.

Diose lectura del acta de concurso para la adquisición de 500 metros de piedra machacada con destino á la reparación de la carretera del Collado de Los Pinos á La Esperanza y el Ayuntamiento acordó que dada la urgencia, podría el mis-

mo señor que ha presentado la proposición, ordenarsele acopie 100 metros de piedra al mismo precio que ha propuesto, haciéndose nuevo concurso para el Miércoles próximo, adicionándose á las bases las propuestas por el que ha presentado la proposición.

Se dió lectura de un dictamen emitido por la Comisión de Caminos, proponiendo se ordene al dueño de la hacienda denominada «Moncada», la demolición del muro de mampostería que ha construido sin licencia, y el Ayuntamiento acordó que quede pendiente de resolución hasta la sesión próxima y que informe la Comisión de caminos con los Sres. Letrado y Arquitecto municipal, citando al propietario de la finca Sr. Arroyo para el día que se practique la diligencia, presente los títulos de propiedad y que no se impida entretanto el paso por el citado camino.

También se leyó un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que el recaudador de arbitrios debe limitarse á exigir sólo el correspondiente al primer trimestre á la Sociedad «El Jornalero», del barrio de Santa Lucía, acordándose quede pendiente de resolución hasta la sesión próxima.

Igualmente se acordó que quede sobre la mesa el apéndice que ha de servir de base para la formación del padrón de la contribución por rústica y pecuaria en el año próximo.

Leyose una moción del Sr. Alcalde acompañando el extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad relacionados con la salud pública, y la Corporación acordó darse por enterada y que se cumplan los acuerdos tomados por la expresada Junta.

Y por último se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría la instancia de D. Alfonso Martínez Tomás, arrendatario del impuesto casinos y círculos de recreo y otros, interponiendo recurso contra los acuerdos de la Alcaldía en las reclamaciones del Ateneo Mercantil y otras.

*Sesión celebrada por la Junta municipal el día 25 del actual.*

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Calín, Barceló, Tomás, Plazas, Oliva (D. José), Alifa, Clemente, Pagán, García, Ródenas, Ortiz (D. Juan y D. Manuel), Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Rodríguez, Minguez, Gil de Pareja, Méndez, Saura, Espín, Delgado, Fernández (D. Casto y D. Francisco), Bernal, Moncada, Pérez Nieto, Martínez (D. Sixto, D. Francisco y D. Juan), Conesa, Esteban, González (D. Diego y D. Serafin), Campillo, Carlos Roca, Berizo, García Vaso, Asencio, Castro, Llagostera, López del Castillo, Artón, Andreu (D. Francisco), Nadal, Sánchez Domenech, Serrat (padre é hijo), Calderón Casal, Guindulain, García (Bartolomé), Jiménez, Carrascosa, Serra, Vidal, Rosique, Infantes y Góngora, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 27 de Julio último.

Diose lectura del expediente instruido sobre pensión de las huérfanas del Depositario que fué de este Ayuntamiento D. Juan Asuar Valverde, y la Junta por mayoría de votos acordó prestar su aprobación al acuerdo tomado por la Corporación y en su consecuencia señalar la cantidad de 500 pesetas anuales como pensión á las huérfanas del referido Depositario.

También se dió cuenta de un oficio del Contador de fondos municipales proponiendo transferencias de crédito en varios capítulos del

presupuesto actual y acuerdo del Ayuntamiento recaído en el mismo, y la Junta por mayoría de votos acordó sancionar el referido acuerdo de no hacer transferencia alguna en el presupuesto corriente.

Cartagena 30 de Septiembre de 1915. — El Secretario, José Carreño.

Sesión 8 Octubre 1915.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma. — Agustín Valdivieso. — V.º B.º: Tobal.

Número 2.869.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, durante el pasado mes de Noviembre.

Ordinaria del día 5.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de recaudación de varios arbitrios durante los días 21 al 31 de Octubre é ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana, un escrito de D. Juan López Guillén, solicitando autorización para reconstruir una pedriza en la mina «Lo Veremos».

Se acuerda conceder licencia por enfermo, hasta 31 de Enero próximo, al Médico titular D. Julio Cebrián Pons.

Se acuerda quedar enterado de la defunción de una caballería del carro de calles de Portmán, y se autoriza á la presidencia para la adquisición de otra.

Se acuerda quedar enterado de un escrito de D. Miguel Martínez Segado, anunciando la suspensión del servicio de alumbrado público, para el día 4 de Diciembre.

Ordinaria del día 12.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda el ingreso en Arcas municipales de la recaudación obtenida por varios arbitrios, durante los días 1.º al 10 del actual.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana un escrito de D. José Sánchez Belmonte, solicitando autorización para construir una alcantarilla para la explotación del pozo «San José».

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, un escrito de los Médicos titulares D. Julio Cebrián Pons y Don Francisco García Rentero, solicitando permuta de distritos.

Ordinaria del día 26.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda ingrese en Arcas municipales el importe de la recaudación obtenida por varios arbitrios, durante los días 11 al 20 del actual.

Se acuerda aprobar el proyecto de transferencias del presupuesto corriente, y que se exponga al público por término de quince días.

Dada lectura al proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año, confeccionado por la Comisión de Hacienda, por el Sr. Conesa Vera se presenta una enmienda al mismo que altera su totalidad, y se acuerda queden sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales, hasta la sesión próxima.

Previo declaración de urgencia, se acuerda que por la Comisión de Hacienda se emita el informe pedido por la Comisión parlamentaria, sobre el proyecto de ley de recursos municipales.

Con el mismo carácter de urgencia se acuerda admitir la dimisión que presenta D.<sup>a</sup> Remedios Carbonell Tomás, del cargo de profesora de una escuela subvencionada de niñas.

Dada cuenta de una providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, recaída en los autos de mayor cuantía, instados por los herederos de D. Celestino Martínez, contra esta Corporación, se acuerda que por el Letrado D. José Cortés Varela, se emita informe ó consejo profesional que indique la norma de conducta que ha de seguir la Corporación.

[Extraordinaria del día 29.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del informe que ha emitido la Comisión de Hacienda, asesorada por el Sr. Contador de estos fondos municipales, sobre el proyecto de ley de recursos municipales, se acuerda por unanimidad su aprobación y que se remita á la Comisión parlamentaria que ha de dictaminar.

Dada lectura al informe evacuado por el Letrado D. José Cortés Varela, con motivo de la providencia dictada en el pleito instado por los herederos de D. Celestino Martínez, se acuerda prestarle conformidad y utilizar los medios que propone en defensa de los intereses municipales.

La Unión 14 de Diciembre de 1915.—El Secretario, José Cortés.

Sesión del día 17 Diciembre 1915.

Leído el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Noviembre y encontrándolo conforme, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* según dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente; certifico.—José Cortés.—V.º B.º: Bueno.

Número 39.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEUTI

Don Ramón Jara Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público en el sitio de costumbre de esta población las listas de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, por término de veinte días durante las cuales podrán presentarse en esta Secretaría las reclamaciones que estimen procedentes contra dichas listas.

Lo que se hace público por el pre-

sente edicto para conocimiento del vecindario.

Ceuti 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, Ramón Jara.—P. S. M., José Escámez, Secretario.

Número 40.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MULA

Formadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las listas de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores, quedan expuesta al público hasta el día 20 del corriente mes, en cumplimiento de los artículos 25 y 26 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 y á los efectos que los mismos determinan.

Mula 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, José Pérez.

Número 41.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALEDO

Don Bartolomé Martínez Gallego, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que formadas por el Ayuntamiento en el día de hoy las listas de electores para la elección de Compromisarios para la de Senadores que han de elegir en el presente año, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día veinte del presente mes, para que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Aledo 1.º de Enero de 1916.—Bartolomé Martínez.—P. S. M., Jacobo Gil.

Número 37.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BLANCA

Don José María Núñez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el día de hoy, quedan expuestas al público las listas electorales de Compromisarios á Senadores, á fin de oír las reclamaciones de inclusión ó exclusión que puedan producirse hasta el día 20 del corriente mes.

Blanca 1.º de Enero de 1916.—José María Núñez.

Octava sección

Número 36.

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE ALBACETE

PRESIDENCIA

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Gracia y Justicia, se ha servido comunicar á esta Presidencia, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Ministerio de Estado, con referencia al Cónsul de la Nación en Francfort, ha manifestado á este Departamento, que desde hace mucho tiempo se reciben de España con extraordinario retraso toda clase de comunicaciones postales, añade que en los actuales momentos es casi incompleta la comunicación de aquella población alemana y de otras ciudades de su dis-

trito consular con nuestro país. Por lo cual sería conveniente, á juicio de este Ministerio, que mientras estas circunstancias no mejoren, las Autoridades judiciales, en orden al diligenciamiento de exhortos, tengan en cuenta la anormalidad de dichas circunstancias para hacer en tiempo oportuno y con sobrado adelanto las citaciones y señalamientos, así como también la práctica de pruebas y diligencias judiciales, que han de tener lugar en aquella parte de Alemania, con objeto de evitar lo que ya ha sucedido varias veces en este último tiempo, en que se han recibido en el Consulado de Francfort exhortos interesando la práctica de diligencias dentro de un término que ya había transcurrido cuando el exhorto llegó.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, digo á V. I. para su conocimiento y el de las Autoridades judiciales de todas clases del territorio de esa Audiencia, á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Joaquín Chapaprieta.»

Esta Presidencia ha acordado que se guarde y cumpla la referida Real orden, que se inserte en el *Boletín Oficial* para conocimiento de las Autoridades judiciales de todas clases y que por éstas se cumpla puntualmente cuanto en la preinserta Real orden se previene.

Albacete 5 de Enero de 1916.—Jacinto García.

Número 46.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA

Gorreta Fernández José, domiciliado últimamente en la Media Legua de Alcantarilla, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa por robo de caballerías, instruida por este Juzgado.

Número 45.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CIEZA

Requisitoria.

Cánovas Martínez Isidoro, natural de la Nora, domiciliado últimamente en la Nora, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, á prestar declaración inquisitiva.

Cieza diez y nueve de Diciembre de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, J. García Amorós.

Número 48.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE ALHAMA

Don Francisco Ponce Manuel, Juez municipal de esta villa de Alhama

Por el presente hago saber: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Munuera Segura, sobre amenazas, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la villa de Alhama á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince: el Tribunal municipal de la misma, compuesto por el se-

ñor Juez D. Francisco Ponce Manuel y por los adjuntos D. Pedro Romero García y D. Cristóbal Sánchez Andreo; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, con el denunciante Juan Munuera Gómez, casado, y de otra el denunciado Pedro Munuera Segura, siendo ambos mayores de edad, jornaleros y vecinos de esta villa, sobre amenazas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Pedro Munuera Segura á la multa de cuarenta pesetas y al pago de las costas y gastos del juicio, como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el caso 3.º del artículo 601 del Código penal: Publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Oficial* para conocimiento del Pedro Munuera. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma á las partes y Ministerio fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Ponce, Pedro Romero, Cristóbal Sánchez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Munuera Segura, expido el presente en Alhama, á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.—Francisco Ponce.—P. S. M., José María Montero.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES  
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1883

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.